**Becas Fundación Ramón Areces para Estudios de Postgrado. XXXIV Convocatoria para Ampliación de Estudios en el Extranjero en Ciencias Sociales**

**Plazo de presentación de solicitudes: desde el 10 de febrero al 16 de marzo de 2020**

**Web:** <https://www.fundacionareces.es/fundacionareces/es/convocatorias/becas-fundacion-ramon-areces-para-estudios-de-postgrado-xxxiv-convocatoria-para-ampliacion-de-estudios-en-el-extranjero-en-ciencias-sociales.html>

La Fundación Ramón Areces concederá **24 Becas** para la realización de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero, durante el curso 2020/2021, sobre temas de:

* **Economía.** En las áreas de:
	+ **Análisis económico**
	+ **Distribución comercial**
	+ **Economía aplicada**
	+ **Economía de la empresa**
	+ **Historia económica**
* **Y Derecho de la Unión Europea**

**Bases**

**I. Requisitos de los candidatos**

1. Tener la nacionalidad española.
2. Estar en posesión de un título de licenciado, grado o máster expedido por una universidad española o de un título similar de una universidad extranjera.
3. Haber obtenido un grado universitario:
	* a) …en un país del Espacio Europeo de Educación Superior acreditando, mediante la presentación del expediente académico completo, la finalización de los estudios antes de la fecha de cierre de la convocatoria del Programa de Becas o, alternativamente,
	* b) …en un país no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior, y acreditar la homologación oficial del mismo por parte del órgano ministerial competente antes de la fecha que se indica en el apartado V de esta convocatoria.
4. Podrán solicitar la Beca aquellos estudiantes que, a lo largo del curso académico 2019/2020, se encuentren cursando el último año de alguna de las titulaciones mencionadas en una universidad española o de un país del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de concesión de la Beca, esta quedará condicionada a acreditar la obtención del título antes de la fecha que se indica en el apartado V de esta convocatoria.
5. Acreditar, antes de la fecha que se indica en el apartado V de esta convocatoria, su admisión en el programa de estudios propuesto o en el centro en donde llevará a cabo la investigación para la que se solicita la Beca.
6. Conocimiento excelente del idioma en el que se desarrollen los estudios o investigación.
7. No ser beneficiarios de ninguna beca, ayuda económica, crédito, o cualquier otra asignación de similar naturaleza, de instituciones y fundaciones públicas o privadas, durante el disfrute de la Beca.

**Bases**

**I. Requisitos de los candidatos**

**II. Condiciones de las Becas**

1. La duración de esta ayuda será de un curso académico, susceptible de prórroga por un curso más, sujeta a la decisión del Patronato de la Fundación Ramón Areces y previa solicitud del interesado.
2. El período de disfrute de la Beca comenzará el primer día en que sea necesaria la incorporación del becario a la universidad de destino, debiendo dicha fecha ser justificada por el becario. En el caso de alumnos matriculados en un programa de estudios, el período de disfrute de la beca finaliza al término del curso académico. En el caso de alumnos que realicen una investigación que no requiere su matrícula en cursos reglados, la Beca finaliza a los 12 meses de su comienzo.
3. Las posibles solicitudes de prórroga se efectuarán en el plazo de un mes, una vez transcurridos 6 meses del inicio de la Beca, es decir, entre el sexto y el séptimo mes de disfrute. Deberán ir acompañadas de copias de los trabajos de investigación o de calificaciones oficiales de los cursos realizados en el período previo, así como de informes favorables emitidos por el responsable docente o profesores del centro en donde se cursan estudios o del director del proyecto de investigación que está siendo realizado por el becario.
4. Dotación económica: 1.800 euros mensuales NETOS.
5. Otros gastos subvencionados por la Fundación Ramón Areces:
	* a) Gastos de INSCRIPCIÓN y MATRÍCULA en la universidad o centro extranjero de que se trate.
	* b) Gastos de VIAJE ANUAL, de ida y vuelta, en clase turista, entre el lugar de residencia habitual del titular de la Beca y el centro de estudios en el extranjero, según el trayecto y condiciones propuestas por la agencia de viajes concertada por la Fundación Ramón Areces. En ningún caso se reembolsarán gastos de viajes organizados con otras agencias.
	* c) Las reservas de viaje incluirán un PAQUETE DE SEGUROS, que cubrirá, tanto las INCIDENCIAS PROPIAS DEL VIAJE (extravío de equipaje, pérdida o cancelación de vuelos, etc.) como los GASTOS MÉDICOS durante su estancia.
6. Gastos no subvencionados por la Fundación Ramón Areces:
	* a) Los períodos de prácticas que pueda llevar a cabo el adjudicatario, incluso si son precisos para obtener la titulación en la que está matriculado.
	* b) Los cursos de idiomas, de extensión universitaria, o de cualquier otra naturaleza, que el centro de destino sugiera como requisito previo al comienzo del programa de estudios.
	* c) Los gastos para la presentación de trabajos en foros académicos o la asistencia a congresos, conferencias y encuentros relacionados con los estudios cursados.
7. Las Becas a que se refiere esta convocatoria se conceden, exclusivamente, para la realización de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero, por lo que no están comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, circunstancia que el solicitante reconocerá expresamente en el formulario de solicitud de la Beca.

**II. Condiciones de las Becas**

1. La duración de esta ayuda será de un curso académico, susceptible de prórroga por un curso más, sujeta a la decisión del Patronato de la Fundación Ramón Areces y previa solicitud del interesado.
2. El período de disfrute de la Beca comenzará el primer día en que sea necesaria la incorporación del becario a la universidad de destino, debiendo dicha fecha ser justificada por el becario. En el caso de alumnos matriculados en un programa de estudios, el período de disfrute de la beca finaliza al término del curso académico. En el caso de alumnos que realicen una investigación que no requiere su matrícula en cursos reglados, la Beca finaliza a los 12 meses de su comienzo.
3. Las posibles solicitudes de prórroga se efectuarán en el plazo de un mes, una vez transcurridos 6 meses del inicio de la Beca, es decir, entre el sexto y el séptimo mes de disfrute. Deberán ir acompañadas de copias de los trabajos de investigación o de calificaciones oficiales de los cursos realizados en el período previo, así como de informes favorables emitidos por el responsable docente o profesores del centro en donde se cursan estudios o del director del proyecto de investigación que está siendo realizado por el becario.
4. Dotación económica: 1.800 euros mensuales NETOS.
5. Otros gastos subvencionados por la Fundación Ramón Areces:
	* a) Gastos de INSCRIPCIÓN y MATRÍCULA en la universidad o centro extranjero de que se trate.
	* b) Gastos de VIAJE ANUAL, de ida y vuelta, en clase turista, entre el lugar de residencia habitual del titular de la Beca y el centro de estudios en el extranjero, según el trayecto y condiciones propuestas por la agencia de viajes concertada por la Fundación Ramón Areces. En ningún caso se reembolsarán gastos de viajes organizados con otras agencias.
	* c) Las reservas de viaje incluirán un PAQUETE DE SEGUROS, que cubrirá, tanto las INCIDENCIAS PROPIAS DEL VIAJE (extravío de equipaje, pérdida o cancelación de vuelos, etc.) como los GASTOS MÉDICOS durante su estancia.
6. Gastos no subvencionados por la Fundación Ramón Areces:
	* a) Los períodos de prácticas que pueda llevar a cabo el adjudicatario, incluso si son precisos para obtener la titulación en la que está matriculado.
	* b) Los cursos de idiomas, de extensión universitaria, o de cualquier otra naturaleza, que el centro de destino sugiera como requisito previo al comienzo del programa de estudios.
	* c) Los gastos para la presentación de trabajos en foros académicos o la asistencia a congresos, conferencias y encuentros relacionados con los estudios cursados.
7. Las Becas a que se refiere esta convocatoria se conceden, exclusivamente, para la realización de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero, por lo que no están comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, circunstancia que el solicitante reconocerá expresamente en el formulario de solicitud de la Beca.

**III. Presentación de solicitudes**

La solicitud se formalizará *online* a través de la página web de la Fundación Ramón Areces, y deberá incluir los documentos que a continuación se indican, en formato pdf y en archivos separados, siguiendo la convención para el nombre del archivo que se indica en cada caso.

El solicitante deberá aportar también los nombres y afiliación de al menos dos personas que puedan apoyar su candidatura. Una vez recibida correctamente la solicitud, se enviarán al candidato varios enlaces, uno por cada avalista, que deberá remitir a las personas que respalden su solicitud para que adjunten sus cartas de aval. Para ser considerados, deberán ser remitidos por el avalista dos semanas después del cierre de la convocatoria.

Documentación solicitada:

1. Fotocopia del DNI: "DNI\_apellido.pdf" y una foto tamaño carnet: "FOTO\_apellido.pdf".
2. Certificación del expediente académico completo correspondiente a los estudios universitarios cursados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias, sus calificaciones y la calificación final de la titulación cursada: "EA\_apellido.pdf".
3. En el formulario de solicitud on-line correspondiente a Datos Académicos debe introducir todos los títulos universitarios obtenidos, indicando la institución, fecha y calificaciones. Asimismo, debe introducir el Centro y fecha en que superó el último curso preuniversitario (Bachillerato o equivalente) sin que sea necesario aportar ni el título ni un certificado de calificaciones.
4. Documentación que acredite estar en posesión de títulos de licenciado, grado o máster por una universidad española o extranjera: "TIT1\_apellido.pdf". En caso de enviar varios títulos o sus certificados de homologación, si procede, los nombres de los archivos serán: "TIT1\_apellido.pdf", "TIT2\_apellido.pdf", etc., que deberán ser ordenados según su fecha de obtención, siendo "TIT1\_apellido.pdf" la titulación más antigua obtenida.
5. Justificante de admisión en una universidad o centro extranjero para el curso académico 2020/2021, que deberá reflejar explícitamente la duración (fecha de inicio y fecha de finalización) de los estudios a realizar: "JAD\_apellido.pdf". Si la solicitud propone varios centros, estos deberán ser ordenados según la preferencia del solicitante: "JAD1\_apellido.pdf" para la titulación preferida, "JAD2\_apellido.pdf" la segunda preferencia, etc.
6. Certificados o justificantes de conocimiento del idioma extranjero, emitido por instituciones de reconocida solvencia y aceptación internacional: "CID1\_apellido.pdf", "CID2\_apellido.pdf", etc.
7. Currículum vítae: "CV\_apellido.pdf".
8. Memoria de los estudios que se van a realizar: "MEM\_apellido.pdf" justificando la elección de los posibles centros de destino y los programas de estudios seleccionados.
9. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: "RGPD\_Apellido.pdf". Al hacer la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf.
10. Podrán incluirse además, en un archivo en formato .pdf, justificantes de otras titulaciones distintas a las de licenciado, grado o máster y cuantos documentos crea el solicitante que pueden poner de relieve otros méritos académicos o su conocimiento de idiomas. En caso de que el solicitante no sea finalmente seleccionado, la documentación que haya remitido en formato electrónico será destruida.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genera a lo largo de la duración de la beca, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Beca solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

**IV. Plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud deberá cumplimentarse por completo **entre el 10 de febrero y el 16 de marzo de 2020** y acompañarse de toda la información requerida, con las excepciones que se indican en el apartado V de esta convocatoria.

La Fundación Ramón Areces se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la Beca.

**V. Selección y adjudicación de las Becas**

**Bases**

**I. Requisitos de los candidatos**

**II. Condiciones de las Becas**

**III. Presentación de solicitudes**

**IV. Plazo de presentación de solicitudes**

**V. Selección y adjudicación de las Becas**

1. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista en la Fundación Ramón Areces. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la Beca.
2. El jurado de la convocatoria considerará todas las solicitudes que incluyan un currículum académico de excelencia. Se dará prioridad a las que provengan de alumnos que hayan finalizado sus estudios recientemente y/o que no hayan tenido actividad profesional durante un período de tiempo significativo en el momento de la solicitud.
3. La concesión de la Beca se comunicará por escrito a los adjudicatarios.
4. Asimismo, serán informados por correo electrónico todos los solicitantes a quienes no se les haya concedido la Beca.
5. Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar a la Fundación Ramón Areces, no más tarde del día 28 de junio de 2020, justificante de su admisión definitiva para cursar estudios de postgrado en el curso 2020/2021 en la universidad o centro de investigación elegido. En esta misma fecha deberán completar su documentación los solicitantes seleccionados, pendientes de la obtención o convalidación de la titulación a la que se refiere el Apartado I. La documentación correspondiente a todos estos casos se enviará en formato electrónico de la forma que se indique en su momento. El incumplimiento de este plazo conllevará la anulación de la Beca concedida.

**VI. Obligaciones de los becarios**

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca, en el plazo de 20 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación Ramón Areces, haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, pensión o ayuda concedida por otra institución u organismo.
3. Comunicar al Departamento de Becas de la Fundación Ramón Areces la dirección de residencia en el lugar de destino en cuanto se conozca. Igualmente, informar de cualquier cambio de dirección mientras se disfrute de la Beca.
4. Remitir a la Fundación Ramón Areces una Memoria Final de los trabajos realizados y de los resultados académicos obtenidos durante los estudios efectuados, debidamente acreditados por la universidad o centro de investigación correspondiente, dentro de los dos meses siguientes al final del período de disfrute de la Beca.
5. Proporcionar información y documentación sobre sus estudios en cualquier momento que se le solicite.
6. El becario deberá hacer constar la ayuda económica recibida de la Fundación Ramón Areces en los trabajos que pudiera publicar, fruto de su período como becario.
7. En caso de que el becario renuncie a la Beca durante los seis primeros meses de estancia en el extranjero, deberá devolver a la Fundación Ramón Areces las mensualidades y demás conceptos económicos percibidos hasta la fecha.

**VII. Otras condiciones**

Los adjudicatarios de las Becas prestan su consentimiento a la Fundación Ramón Areces para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra de sus publicaciones. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación Ramón Areces, que no será revisada en ningún caso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las bases y condiciones de la convocatoria de Becas.

### Información general

Las solicitudes se presentarán mediante un **enlace que estará disponible** aquí, **entre el 10 de febrero y el 16 de marzo de 2020**.